



Radicado: D 2022070004818

Fecha: 04/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", se faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social, solicitó a la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto en el oficio con radicado No.2022020035386 del 14 de julio de 2022, adicionar los rendimientos financieros generados de enero a junio de 2022, en el fondo 0-3189 por valor de \$572.389.992 para ser incorporados en la vigencia 2022.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, en el oficio con Radicado 2022020037409 del 27 de julio de 2022 certificó los valores a incorporar.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado 2022020037656 del 28 de julio de 2022.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2022020037708 del 29 de julio de 2022.
- f. Que el objetivo de este decreto adicionar los rendimientos financieros generados en la Secretaría de Inclusión Social, en el periodo enero-junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	572.389.992	Rendimientos financieros-Depósitos
				<b>TOTAL</b>	<b>\$572.389.992</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
0-3189	133D	2-3	C41032	070101	572.389.992	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento Antioquia.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$572.389.992</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		01/08/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		2/8/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		02/08/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		3-1-4
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma